



## RESOLUCIÓN No. 50001-1-24-0115 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024

“Por medio de la cual se Aprueban los Planos para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Proyecto “VIVIENDA BIFAMILIAR EN DOS PISOS Y ALTILLO”, con radicado No. O.A.-24-0396 del 18 de julio de 2024”

### LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y Decreto 1783 de 2021, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

### CONSIDERANDO

Que el señor **JOSE FRANCISCO MARTÍNEZ OLMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.050.966, en calidad de titular de la Resolución No. L-24-0327 de 2024, mediante apoderado, ha solicitado a esta Curaduría Urbana la Aprobación de los Planos para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Proyecto “**VIVIENDA BIFAMILIAR EN DOS PISOS Y ALTILLO**”, ubicado en la SUPERMANZANA H2 MANZANA H8 LOTE 1, Barrio Prados de Mavicure de esta ciudad, mediante radicación No. O.A.-24-0396 del 18 de julio de 2024.

Que el señor **JOSE FRANCISCO MARTÍNEZ OLMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.050.966, es el propietario del predio ubicado en la SUPERMANZANA H2 MANZANA H8 LOTE 1, Barrio Prados de Mavicure; identificado con Cédula Catastral No. 50001-00-15-0871-0012-000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-184432, el cual cuenta con Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva “Vivienda Bifamiliar en Dos Pisos y Altillo”, aprobada mediante la Resolución No. L-24-0327 expedida el 28 de junio de 2024, por el despacho de la Curadora Urbana No. 2 de Villavicencio.

Que el señor **JOSE FRANCISCO MARTÍNEZ OLMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.050.966, mediante apoderado, ha solicitado a esta Curaduría Urbana la Aprobación de los Planos para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Proyecto “**VIVIENDA BIFAMILIAR EN DOS PISOS Y ALTILLO**”, ubicado en la SUPERMANZANA H2 MANZANA H8 LOTE 1, Barrio Prados de Mavicure; para el sometimiento al régimen establecido en la Ley 675 de 2001, ha presentado los Planos PH-01 DE 2 y PH-02 DE 2, con radicación No. O.A.-24-0396 del 18 de julio de 2024.

Que conforme el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.3.1 modificado por el artículo 12 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y modificado por el Art. 30 del Decreto 1783 de 2021, **OTRAS ACTUACIONES**, se entiende por otras actuaciones relacionadas con la expedición de las licencias, aquellas vinculadas con el desarrollo de proyectos urbanísticos o arquitectónicos, que se pueden ejecutar independientemente o con ocasión de la expedición de una licencia, dentro de las cuales se pueden enunciar el Numeral 5 de la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal.

Que la Aprobación de los **PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**: Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alindamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate

Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 50001-1-24-0115 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024**

“Por medio de la cual se Aprueban los Planos para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Proyecto “VIVIENDA BIFAMILIAR EN DOS PISOS Y ALTILLO”, con radicado No. O.A.-24-0396 del 18 de julio de 2024”

de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común.

Que una vez revisados y estudiados los documentos y los planos presentados para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Proyecto “**VIVIENDA BIFAMILIAR EN DOS PISOS Y ALTILLO**”, ubicado en la SUPERMANZANA H2 MANZANA H8 LOTE 1, Barrio Prados de Mavicure; se verificó la correspondencia con el proyecto aprobado mediante la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva “CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS EN UN BIFAMILIAR EN DOS PISOS Y ALTILLO”, aprobada mediante la Resolución No. L-24-0327 expedida el 28 de junio de 2024, por el despacho de la Curadora Urbana No. 2 de Villavicencio.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - Aprobar dos (02) Planos de alinderamiento, Proyecto de División entre Bienes Privados y Bienes Comunes de la Propiedad Horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, del Proyecto “**VIVIENDA BIFAMILIAR EN DOS PISOS Y ALTILLO**”, ubicado en la SUPERMANZANA H2 MANZANA H8 LOTE 1, Barrio Prados de Mavicure; para el sometimiento al régimen establecido en la Ley 675 de 2001, Planos PH-01 DE 2 y PH-02 DE 2, con radicación No. O.A.-24-0396 del 18 de julio de 2024, al señor **JOSE FRANCISCO MARTÍNEZ OLMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.050.966.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** - Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** - Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio



Fecha de Ejecutoria:

**06 AGO 2024**



## LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

### HACE CONSTAR QUE

El día cinco (05) de agosto de 2024 siendo las cuatro de la tarde (04:00 p.m), se notificó personalmente de la Resolución **50001-1-24-0115** de 2024, Por la cual se Aprueban los Planos para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, del Proyecto "VIVIENDA BIFAMILIAR EN DOS PISOS Y ALTILLO", con radicado No **OA-24-0396** del 18 de julio de 2024, al señor **CAMILO ERNESTO VARGAS PERILLA** identificado con cédula de ciudadanía número 86.070.324 de Villavicencio Meta,, en calidad de apoderado de la titular de la licencia.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-24-0115** queda en firme el seis (06) de agosto de 2024.

Se expide la presente a los seis (06) días del mes de agosto de 2024.

  
Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

